

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. EJE ALIM 2021-00596.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 007 DEL 19 DE ENERO DE 2023.

Teniendo en cuenta que el término del año de que trata el art. 121 del C.G.P. vence el próximo 1° de febrero del cursante año, debe esta Juez, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 5° del mencionado artículo, **PRORROGAR** el término para resolver la instancia en seis (6) meses más contados a partir del día 31 de enero de 2023.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para proferir el respectivo fallo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9132d55c33cfe20f3f32193093429d30f187b2e76ac970966deee4a5a10e4**

Documento generado en 18/01/2023 04:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC